



Copia del Original

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000370-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 DIC 2015

VISTO:

El Informe N° 1519-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de Noviembre del 2015, y proveído de fecha 17 de Noviembre del 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000259-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 17 de Setiembre del 2015, se APROBÓ el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OFICINA REGIONAL DE COMUNICACIONES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, con un Valor Referencial ascendente de S/. 1'003,526.27 (UN MILLON TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 27/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de Julio del 2015, monto que incluye Gastos Generales y 18% de IGV, y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 1519-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de Noviembre del 2015, el Sub Gerente de Obras, hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, que de acuerdo a las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones - MOF - del Gobierno Regional de Tumbes, la propuesta de Designación del Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, con registro CIP N° 87193, como Inspector del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OFICINA REGIONAL DE COMUNICACIONES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES"**, conforme a lo establecido en el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante proveído de fecha 17 de Noviembre del 2015, inserto al reverso del Informe N° 1519-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente: **"Inspector o Supervisor de Obras.- Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho**



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000370 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 DIC 2015

fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designara a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

Será obligatorio contratar a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se Procede a Designar al Ingeniero JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, con registro CIP Nº 87193, como Inspector del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OFICINA REGIONAL DE COMUNICACIONES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15, sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, con registro CIP Nº 87193, como Inspector del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA OFICINA REGIONAL DE COMUNICACIONES DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO, PROVINCIA Y REGION TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ing. JOSE ARMANDO NECIOSUP SILVA, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. LEVIN HAROLD WILA SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 76903

Telefax (072) 524464

